



RESOLUCION

VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 2

RESOLUCION NÚMERO 08855 DE 2022

06 MAY 2022

Por la cual se modifica la integración de un comité

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la Sociedad Fiduciaria Popular S.A

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante resolución No. 12697 de julio 26 de 200, fue adjudicado el Contrato de Encargo Fiduciario para la administración y pago de los funcionarios y exfuncionarios de la Secretaria de Salud Departamental Beneficiarios y exfuncionarios del Fondo del Pasivo Prestaciones del Sector Salud, de la deuda causada o acumula por concepto de reservas para pensiones, pensiones de jubilación, bonos pensionales causados o acumulados hasta el 31 de diciembre de 1993 de las cuarenta y tres (43) Instituciones de Salud del Departamento de Santander relacionadas en el contrato de Concurrencia 326 de 1999, a la Sociedad FIDUCIARIA POPULAR SA. FIDUCIAR S.A.
2. Que mediante resoluciones No. 03712 de abril 8 de 2002, 1371 de 21 de febrero de 2001 y 18444 de diciembre 20 de 2000 se dispuso la integración del Comité Asesor para el manejo y control del Encargo Fiduciario del Pasivo Prestacional del Sector Salud del Departamento.
3. Que mediante resolución No. 2715 de 4 de abril de 2033, se modificó la integración del comité.
4. Que de conformidad con las facultades otorgadas mediante la Ordenanza 038 del 05 de noviembre de 2021, se expidió el Decreto 539 del 10 de noviembre de 2021 *"Por medio de la cual la Administración Departamental establece la estructura administrativa de la Gobernación de Santander"*, el Gobernador de Santander en el artículo 1 estableció que dentro de la estructura administrativa de la Gobernación de Santander, la Secretaría de Hacienda tendría a su cargo la Dirección del Fondo Territorial de Pensiones, y en el numeral 11 del artículo 28 Funciones de la Secretaría de Hacienda, le asignó entre otras, la función general de *"Liderar el reconocimiento de las pensiones y pasivos pensionales de los servidores públicos del Departamento"*.
5. Que mediante Decreto Departamental 542 del 10 de noviembre de 2021 *"Por el cual se expide el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 1º el Gobernador de Santander asignó a la Secretaría de Hacienda la función específica de *"Liderar el reconocimiento de las pensiones y pasivos pensionales de los servidores públicos del Departamento"*.



Gobernación de Santander

RESOLUCION 08855

VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	2 de 2

6. Que se hace necesario modificar nuevamente la integración de dicho comité, a efectos de determinar la participación de funcionarios cuyas funciones son inherentes al manejo de del contrato de Encargo Fiduciario, No. 93 de noviembre 22 de 2000.

Por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la integración del Comité Asesor para el manejo y control del Encargo Fiduciario, contemplado en la cláusula octava numeral 3° del Contrato de Encargo Fiduciario irrevocable No. 93 del 22 de noviembre del 2000, el cual quedará integrado así:

1. El Secretario (a) de Hacienda o su delegado, quien lo presidirá
2. El (la) Director (a) Técnico (a) del Fondo Territorial de Pensiones o su delegado.
3. El (la) Director (a) Técnico (a) de Tesorería o su delegado.
4. El Secretario (a) de Salud o su delegado.
5. El (la) Jefe de División Financiera y Control de Recursos de la Secretaria de Salud.

**PARAGRAFO 1:** Actuarán como invitados permanentes a las reuniones del comité:

1. El (la) Director (a) Técnico (a) de Presupuesto o su delegado.
2. El (la) Profesional Universitario del Fondo Territorial de Pensiones a cargo de nómina convenio interadministrativo 326 de 1999
3. El (la) supervisor (a) Contrato Interadministrativo de Concurrencia 326 de 1999.

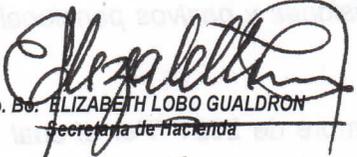
**PARAGRAFO 2:** Será parte integrante del comité, un representante de la Sociedad Fiduciaria Popular S.A. FIDUCIAR S.A., quienes participaran con voz pero sin voto en las reuniones, y hará las veces de secretario del comité.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Bucaramanga, a los

00 MAY 2022

**NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
Gobernador de Santander

  
Vo. Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON  
Secretaría de Hacienda

Revisó: Judith Patricia Esteban Torres  
Directora Técnica del FTP

Vo.Bo. AIDA MARGARITA HERNANDEZ ANGULO  
Secretaria Privada

Proyectó: Jessica Lynn Villarreal Murillo P.U.